



ORDENANZA N° 2664/2016

VISTO: El Expte. N° 4025/16 de fecha 06/12/2016 del Ejecutivo Municipal iniciado por el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil, Personería Jurídica según Decreto N° 0310/2016, por el cual solicitan la adjudicación del Camping “La Isla” para administrar y brindar beneficios a socios y visitantes del Camping, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Nota de fecha 14/12/2016, firmada por el Sr. Intendente Municipal. Don Carlos Corazini y la Sra. Secretaria de Turismo, T.S.T. Hebe E. Vignolo, que consta a fs. 02 del Expte. mencionado, expresan que por diferentes razones inherentes a la recuperación de la propiedad, no se logró culminar con el procedimiento técnico y legal del llamado a Licitación Pública.-

Que, teniendo en cuenta los siguientes puntos: el inicio de la temporada estival; la poca oferta en el tipo de alojamiento Camping Organizado; que se ha realizado la limpieza del predio correspondiente y que el lugar está en condiciones de prestar el servicio de camping básico (fogones, sanitarios y duchas), es que consideran conveniente otorgar de forma directa la explotación a una institución con la personería jurídica correspondiente por el periodo que demande el procedimiento del nuevo llamado a Licitación Pública.

Que, tanto el Intendente Municipal como la Secretaria de Turismo, consideran que esta es una valiosa alternativa para no dejar al Camping Municipal “La Isla” totalmente cerrado, inactivo y, por el contrario, ofrecer la prestación de un servicio acorde al turista y, al mismo tiempo, involucrar a los habitantes de Junín de los Andes, para que puedan disfrutar también de este espacio.-

Que, por ello, solicitan se arbitren los medios legales correspondientes para la adjudicación directa a la mencionada institución, para la prestación del servicio del Camping Organizado, según la Reglamentación existente (Resolución N° 525/99, del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén).-

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016, decide sobre tablas y por unanimidad, otorgar la adjudicación directa del Camping Municipal “La Isla” a la Asociación Civil antes mencionada.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal la Adjudicación Directa de la explotación de las instalaciones del Camping Municipal “La Isla” al Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil, Personería Jurídica según Decreto N° 0310/2016, por el periodo que demande el procedimiento del nuevo llamado a Licitación Pública.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, suscribir Contrato con el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil, en el cual se deberán establecer las condiciones y obligaciones de esta adjudicación directa.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la Asociación Civil interesada, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.881/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES